



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2010 00294 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A
Demandado(s)	MOTOS DE LA MONTAÑA LTDA
Asunto	ACEPTA CESIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 2394V

Se procede a examinar el escrito, donde FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. representada legalmente (apoderado sustituto) por FEDERMAN OSPINA LARGO, quien manifestó que cede el crédito a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Representada legalmente por DAVID ORLANDO GOMEZ JIMENEZ en cuanto a los valores acreditados en las obligaciones del presente proceso y advierte que el mismo satisface las exigencias de los Arts. 1959, 1964 y 1965 del Código Civil, motivo suficiente para aceptar la cesión del crédito.

Se observa que no hay una manifestación expresa del deudor en el sentido de aceptar la sustitución de un acreedor por otro, es importante regular el caso conforme a lo previsto por el inciso tercero del Art. 68 del Código General del Proceso, el cual establece que, *“El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso, **podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente**”*.

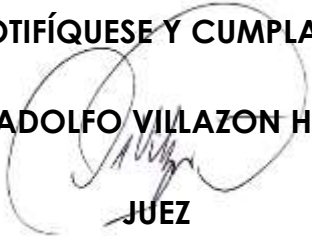
Por esta razón, se tendrá al cesionario, CENTRAL DE INVERSIONES S.A, como cesionario del anterior titular del crédito (FNG).

RESUELVE



PRIMERO: Admitir la cesión de crédito que hace FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A (cedente) a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (cesionario), en cuanto a los valores de las obligaciones contraídas a favor del cedente.

SEGUNDO: Se tiene como parte demandante a, REINTEGRA S.A y CENTRAL DE INVERSIONES SA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ

JCV-ALZM

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m. _____ ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria

